



DECRETO N° **2700**

TEMUCO,

18 AGO. 2016

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre concesiones, premio y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.866 de fecha 01 de Septiembre 2015.
- 4.- Documentación que acredita, que no participó de la Feria cultural de Fiestas Patrias 2015.
- 5.- Constancia del Coordinador del Programa Fomento Productivo.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que se ha incurrido en un error formal en el Decreto Alcaldicio N° 2866 con fecha 01 de septiembre 2015, en el listado con N°31 a nombre de don Antonio Espinoza Espinoza, Pues se ha consignado de manera errónea en este, habiendo presentado documentación que justifica su no participación en la actividad mencionada.

DECRETO

- 1.-Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°2866 con fecha 01 de septiembre 2015, en el listado de participantes con número 31 a nombre de Don Antonio Espinoza Espinoza, quien no participó de la Feria cultural de Fiestas Patrias.
- 2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar el giro correspondiente a la orden de ingreso municipal N° 4706360 por un valor de \$28.983, por no haber participado de dicha feria.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar y eliminar deuda de los derechos respectivos del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS BARRONDES POO
 ALCALDE (S)



JCFI/PPR/VMR/ADH/dsa.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Fomento Productivo
- Oficina de Partes

1129836